

ANEXO No. 1 SUSCRIPCION PLAN DE MEJORAMIENTO

) Nombre de la Entidad:		SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA ACUAVALLE S.A. E.S.P.	
) Nombre del Representante Legal:		GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUTRAGO	
) Período Auditado:		Vigencia 2018	
) Año de Realización de la Auditoría:		2019	
) Nombre del Informe:		AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR	
) Tipo de Control:		SUSCRIPCION PLAN DE MEJORAMIENTO	
) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:		08/11/2019	

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicialización (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
1		Se evidenció que la entidad, no cuenta un instrumento de planificación que articule los objetivos, metas estratégicas y programas del Plan de Acción y/o Estratégico, con la misión y funciones de todas las dependencias, y de éstas con las políticas, programas y proyectos de inversión programados en cada vigencia, de manera que cada dependencia en ACUAVALLE S.A. E.S.P. pueda orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, físicos, económicos e institucionales) hacia el logro de objetivos y las metas anuales del periodo de gobierno. Teniendo en cuenta que corresponde a las oficinas de planeación, diseñar y organizar los sistemas e instrumentos de evaluación de gestión y de resultados de la administración para el logro y cumplimiento de los objetivos; situación que se presenta por la ausencia de un instrumento que determine la programación de las actividades por dependencias, conforme la estrategia diseñada para ejecutar el presupuesto asignado; situación que impide entre otros, garantizar el cumplimiento del Plan de Obras e Inversiones Regulado POIR, y con él, el Plan de Acción y/o Estratégico de la entidad.	Ausencia de un instrumento que determine la programación de las actividades por dependencias	Implementar un instrumento que determine la programación de actividades por Dependencia	1) Establecer un instrumento de programación de actividades de las Dependencias 2) Implementar un instrumento de programación de actividades de las Dependencias 3) Monitorear el instrumento de programación de cada Dependencia 4) Evaluar el instrumento de programación de cada Dependencia	100%	08/11/2019	08/05/2020	JOSE IGNACIO MUÑOZ TODAS LOS SUBGERENTES Y DIRECTORES	DIRECTOR DE PLANEACION CORPORATIVA TODAS LOS SUBGERENTES Y DIRECTORES DIRECTOR PLANEACION	

51

7

No. Hallazgo (8)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
2		<p>En la evaluación documental realizada a los avances que la entidad gestiona, frente a la conformación y puesta en marcha del banco de programas y proyectos, se pudo evidenciar que en la formulación de los proyectos no se tiene contemplado como mínimo los siguientes elementos: Nombre del proyecto</p> <p>Actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Descripción física que incluya la geo-Referenciación del mismo. <input type="checkbox"/> Breve descripción del proyecto. <input type="checkbox"/> Cronograma de diseño y ejecución del proyecto, durante el horizonte de proyección de las inversiones. <input type="checkbox"/> Montos anuales de inversión del proyecto. <input type="checkbox"/> Dimensión con la que se relaciona el proyecto. <input type="checkbox"/> Aporte del proyecto a la(s) meta(s) definida(s) por la persona prestadora para la dimensión o dimensiones a las que está relacionado el proyecto. <input type="checkbox"/> Identificación clara del aporte del proyecto para cumplir los estándares del servicio. <input type="checkbox"/> Soporte del análisis sobre la capacidad financiera de la persona prestadora para llevar a cabo el proyecto, frente a la disponibilidad de recursos. <input type="checkbox"/> Municipio beneficiado por el proyecto. <input type="checkbox"/> Suscriptores afectados. <p>Igualmente se observó, que la entidad no tiene establecido manuales, procesos, procedimientos y metodologías que garanticen la utilización del banco de programas y proyectos como herramienta dinámica de apoyo en el ciclo de las políticas públicas.</p> <p>Teniendo en cuenta que corresponde a las oficinas de planeación, diseñar y organizar los sistemas e instrumentos de evaluación de gestión y de resultados de la administración para el logro y cumplimiento de los objetivos; situación que se presenta por debilidades en la formulación de los proyectos de inversión y la ausencia de procesos y procedimientos claros, generando riesgos en la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos para el cabal cumplimiento del objeto misional.</p>	<p>No se tiene formalizado el Banco de Proyectos de la entidad.</p>	<p>Implementar el Banco de Proyectos de ACUAVALLE</p>	<p>Formular los manuales, procesos, procedimientos y metodologías necesarias para poner en marcha el Banco de Proyectos de ACUAVALLE</p>	50%	08/11/2019	08/05/2020	JOSE IGNACIO MUÑOZ	DIRECTOR DE PLANEACION CORPORATIVA	
3		<p>Dada las deficiencias encontradas frente al sistema de planificación sobre la inversión, se pudo evidenciar que ACUAVALLE S.A. E.S.P. no tiene formulado el plan de obras e inversiones POIR, el cual debe ser el resultado de la identificación y proyección de las necesidades del servicio asociado a la expansión, reposición y rehabilitación del sistema; en consecuencia, no se tiene identificado el conjunto de proyectos que la entidad considera necesario llevar a cabo para disminuir las diferencias frente a los estándares del servicio exigidos durante el periodo de análisis, en el área de prestación de servicio APS de cada uno de los municipios donde se tiene presencia. Por tal situación, la entidad ha omitido reportar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) a través de la plataforma del Sistema Único de Información SUJ, los reportes de la formulación de los Proyectos de inversión para su seguimiento. Lo anterior, de conformidad con los artículos Nos. 50, 51, 52 y 53 de la resolución CRA 688 de 2014, y numeral 79-36 artículo 79 Ley 142 de 1994.</p> <p>Esta situación obedece a falta de control y seguimiento a la ejecución del conjunto de proyectos de inversión y los contratos en desarrollo de las actividades requeridas, que afectan el cumplimiento del objeto misional de la entidad.</p> <p>En razón a lo anterior, se evidencia una presunta falta disciplinaria, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 34 que hace alusión a los deberes de todo servidor público en su numerales 1 y 2 de la ley 734 de 2002.</p>	<p>Falta de control y seguimiento a la ejecución del conjunto de proyectos de inversión y los contratos en desarrollo de las actividades requeridas, que afectan el cumplimiento del objeto misional de la entidad.</p>	<p>Realizar seguimiento a la ejecución del POIR</p>	<p>1) Monitorear la ejecución de los proyectos del POIR 2) Reportar la información de los proyectos al SUJ.</p>	100%	08/11/2019	08/05/2020	JOSE IGNACIO MUÑOZ	DIRECTOR DE PLANEACION CORPORATIVA	

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
4		En los siguientes procesos contractuales se evidenciaron deficiencias en la etapa contractual frente a los soportes que deben reposar en las carpetas: una vez revisados arrojaron los resultados que se describen a continuación del cuadro: 109-2018, 186-2018 y 191-2018. Igualmente en los siguientes contratos de obra No. 102-2018, 142-2018, 184-2018, Prestación de Servicios No. 190-2018, se encontraron los siguientes hallazgos comunes a los expedientes señalados en el cuadro anterior: Etapas contractuales: En las carpetas contractuales referidas se encontró que entre la firma del contrato y la suscripción del acta de inicio, se presenta un periodo de tiempo mínimo de Un (1) mes, provocando que la ejecución de las obras o servicios se vean afectados en su iniciación, entorpeciendo la dinámica del proceso de contratación, vulnerando los principios de celeridad y eficacia contemplados en el Artículo 5 numerales 7 y 11 del Estatuto de Contratación de la entidad. Ver cuadro 17, hallazgo N° 4	Deficiencias en la etapa contractual frente a soportes que deben reposar en las carpetas	Mejorar el proceso contractual	1) Verificar que en las carpetas contractuales se adjunten todos los soportes del contrato 2) Mejorar el tiempo desde la suscripción del contrato a la suscripción del acta de inicio. 3) Mejorar la Planeación del proceso pre-contractual para que los nuevos contratos sean adjudicados antes de finalizar el año	100%	08/11/2019	08/05/2020	ANGELICA FRANCO ALEXANDER SANCHEZ	SUBGERENTE TECNICA SUBGERENTE OPERATIVA	
5		En los siguientes procesos contractuales se evidenciaron deficiencias en la etapa contractual frente a los soportes que deben reposar en las carpetas: una vez revisados arrojaron los resultados que se describen a continuación del cuadro: 059-2018, 094-2018 y 149-2018. Igualmente en los siguientes contratos de obra No. 102-2018, 109-2018, 142-2018, 152-2018, 153-2018, 184-2018, se encontraron las siguientes observaciones comunes a los expedientes señalados en el cuadro anterior: Etapas contractuales: En las carpetas contractuales referidas no se encontró las actas de avance de obra o de supervisión como lo establece el Artículo 38 del Estatuto de contratación de la entidad y Artículo 83 de la ley 1474 de 2011.	Deficiencias en la etapa contractual frente a soportes que deben reposar en las carpetas No se encontro las actas de avance de obra o supervisión	Mejorar el proceso contractual	1) Verificar que en las carpetas contractuales se adjunten todos los soportes del contrato 2) Aplicar el manual de contratación y el de supervisión o interventoría de la Entidad actualizado y vigente. 3) Realizar Capacitaciones continuas a los supervisores y profesionales de apoyo a la supervisión de los contratos para mejorar las competencias, sobre normatividad vigente 4) Se harán informes parciales de las actividades desarrolladas de los avances de obra e igualmente el informe final de la ejecución en las obras celebradas por las Dependencias que contraten obras civiles en aplicación total del estatuto de contratación y Manual de supervisión e interventoría de ACUAVALLE SA ESP	100%	08/11/2019	08/05/2020	ANGELICA FRANCO LILIANA PAZ GUSTAVO BARONA ANGELICA FRANCO	SUBGERENTE TECNICA SUBGERENTE TECNICA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECTOR JURIDICO SUBGERENTE TECNICA	

52

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
6		<p>En la revisión documental de cada contrato de obra pública de la muestra seleccionada se evidenció en los análisis de conveniencia y justificación, que en el presupuesto oficial presentaba deficiencias en los valores unitarios de las actividades que no están relacionadas en el listado de precios de la entidad, no se observó los soportes de cotización unitario y/o memorias de cálculo que permitan determinar su valor, así mismo, se evidencia que los estudios y diseños de los proyectos en muchos casos no están lo suficientemente determinados, presentándose modificaciones a los mismos en su ejecución, generando suspensiones, prórrogas, variaciones en las cantidades de obra, así como, adiciones en valor, hecho que evidencia debilidades en la aplicación del artículo 5 numeral 2 del estatuto de contratación de la entidad, a prestadora para llevar a cabo el proyecto, frente a la disponibilidad de recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Municipio beneficiado por el proyecto. <input type="checkbox"/> Suscriptores afectados. <p>Igualmente se observó, que la entidad no tiene establecido manuales, procesos, procedimientos y metodologías que garanticen la utilización del banco de programas y proyectos como herramienta dinámica de apoyo en el ciclo de la</p>	<p>Análisis de conveniencia y justificación, que en el presupuesto oficial presenta deficiencias en los valores unitarios de las actividades que no están relacionadas en el listado de precios de la entidad, no se observó los soportes de cotización unitario y/o memorias de cálculo que permitan determinar su valor</p> <p>Situación ocasionada por debilidades en la estructuración real y efectiva de los proyectos por cada profesional responsable, implicando retrasos en la entrega de los mismos, riesgos de sobrecostos en la ejecución por reclamaciones a futuro.</p>	<p>Fortalecer la estructuración real y efectiva de los proyectos en justificación del presupuesto oficial de precios unitarios, análisis de conveniencia, esquemas planos, estudios y diseños</p>	<p>1) Presentar los soportes técnicos de los precios que no se encuentran definidos dentro de la resolución de precios de ACUAVALLE S.A. E.S.P. como por ejemplo: Análisis de precios unitarios (APU), Precios de lista de los proveedores, Precios definidos por otras instituciones públicas aplicables al presupuesto oficial.</p> <p>2) Actualizar de manera periódica la resolución de precios de ACUAVALLE S.A. E.S.P. por parte de los responsables que elaboren presupuestos del área de planeación, técnica y operativa.</p> <p>Presentar en el análisis de conveniencia esquemas, planos, APUS de la actividad a contratar.</p> <p>3) Actualizar los datos de los planos de las redes de alcantarillado y acueducto de todos los municipios y sectores que presta servicios ACUAVALLE S.A. E.S.P.</p> <p>4) Exigir la formulación completa de los proyectos (Estudios, diseños, presupuestos...), para</p>	100%	08/11/2019	08/05/2020	ANGELICA FRANCO	SUBGERENTE TECNICA,	
7		<p>La entidad durante la vigencia 2018 generó por nómina \$199,091.601 por concepto de incapacidades de las cuales se debieron cobrar la suma de \$131.400.457 a las respectivas entidades promotoras de salud, que equivalen a 66% de las mismas. Durante la vigencia se registraron ingresos por valor de \$72.121.160 recursos por este concepto, presentando deficiencias en el reconocimiento y conciliación entre los procesos contables y presupuestales como lo estipula la Resolución 119 de 2006 emitida por la contaduría general de la nación por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública que en su numeral "2.1.6. Conciliaciones de información. Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar la información registrada en la contabilidad del ente público y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico" situación presentada por debilidades en el control de las concA 688 de 2014, y numeral 79.36 artículo 79 Ley 142 de 1994.</p> <p>Esta situación obedece a falta de control y seguimiento a la ejecución del conjunto de pro</p>	<p>Debilidades en el control de las conciliaciones de la información contable (nómina) y presupuestal.</p>	<p>Conciliar la información contable por concepto de incapacidades entre Contabilidad, nómina y presupuesto</p>	<p>1) Registro de cuentas x cobrar y reconocer el ingreso por cobro de incapacidades que ya han sido canceladas</p> <p>2) Realizar conciliaciones entre las áreas responsables</p>	100%	08/11/2019	08/05/2020	LILIANA MARULANDA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
									JOSE IGNACIO MUÑOZ	DIRECTOR DE PLANEACION CORPORATIVA	

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
8		<p>La empresa ACUAVALLE S.A.E.S.P. Mediante contratos No. 054 y 057 de 2018, adquiere el suministro de químicos para los procesos de coagulación y desinfección del agua, los cuales son entregados por el proveedor directamente a los operadores de los sistemas, según la necesidad que ellos generen a la persona encargada. Durante la revisión en el sistema de inventario del almacén y la posterior revisión en las plantas de los municipios de Gimbrera y San Pedro, se evidenciaron falencias en la aplicación del procedimiento tales como:</p> <p>Entradas de inventario con números diferentes, 122 y 123; Acueducto San Pedro, relacionando la misma guía, la misma fecha, la misma cantidad y el mismo lote del producto donoro férrico.</p> <p>Entrada de inventario No. 123 de diciembre 12 de 2018, guía No. 60214072, en la planta mediante remisión se reciben 9,020 kilos, el operario reporta la misma cantidad y en la entrada del inventario solo se relacionan 8,330 y una observación que a la lectura no da claridad de lo ocurrido, por lo que deben explicar de manera verbal.</p> <p>Lo anidado se generó por la ausencia de conciliaciones entre los procesos de ingresos y salidas de suministros por parte de los responsables, así como deficiencias del control y los procedimientos aplicados. Con lo anterior la empresa incurre en el riesgo de disponer información inconsistente entre lo recibido y lo reportado e incurrir en gastos y pagos indebidos o adicionales.</p>	<p>Se generó por la ausencia de conciliaciones entre los procesos de ingresos y salidas de suministros por parte de los responsables, así como deficiencias del control y los procedimientos aplicados.</p>	<p>Conciliar entre los procesos de ingresos y salidas</p>	<p>1) Verificar que la sustancia química sea entregada en cada una de las Plantas, que la factura se entregue en la Ventanilla Única de Acusvalle S.A. E.S.P., y tener anexa la remisión con el sello de recibido por el Técnico Operativo II Plantas para que el Departamento de Servicios Administrativos ingrese el producto al inventario con la factura.</p>	100%	08/11/2019	08/05/2020	LILIANA MARULANDA PAZ ADMINISTRATIVA FINANCIERA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
9		<p>En la evaluación realizada a los mapas de riesgos de ACUAVALLE S.A. E.S.P., se observa debilidades para identificar nuevos riesgos, también, debilidades para lograr que las acciones propuestas para mitigarlos, sean eficientes y conduzcan a mejorarlos, por cuanto no se valoran, no se minimizan, ni se identifican en debida forma estos riesgos; de conformidad con la guía de administración del riesgo establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Dado que corresponde la administración de riesgos, a los líderes de los procesos con sus respectivos equipos de trabajo y la oficina de control interno brindará el apoyo en su rol de asesor y acompañamiento para realizar la evaluación y seguimiento de los mapas de riesgos establecidos por la entidad.</p> <p>Situación que se presenta por debilidades para identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que podrían afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.</p>	<p>Debilidades para identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que podrían afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.</p>	<p>Mejorar la identificación, evaluación y gestión de los eventos negativos</p>	<p>1) Identificar nuevos riesgos 2) Monitorear y evaluar los riesgos 3) Mitigar los riesgos 4) Realizar entrega a la Dirección de Control Interno para su respectivo seguimiento.</p>	100%	01/12/2019	30/04/2020	JOSE IGNACIO MUÑOZ Y SUBGERENTES DIRECTORES JOSE IGNACIO MUÑOZ	DIRECTOR PLANIFICACION Y DIRECTORES DE PLANIFICACION CORPORATIVA SUBGERENTES Y DIRECTORES DIRECTOR PLANIFICACION	
10		<p>Se evidenció que la sociedad de acueducto y alcantarillado del Valle del Cauca ostentaba certificado de Calidad al proceso estratégico y de apoyo "Captación y Potabilización de Agua". Que del resultado producido de la auditoría de seguimiento realizado por el ICONTEC el 15 de noviembre de 2017, se formularon observaciones y recomendaciones con el fin de que ACUAVALLE S.A. E.S.P. adoptará las medidas frente al proceso estratégico y de apoyo "Captación y Potabilización de Agua"; es el caso de las evidencias en el informe de seguimiento realizado por este ente certificador, donde se detecta en la auditoría Productos No conformes, dos (2) mayores y seis (6) menores.</p> <p>Posteriormente y una vez solicitada la suspensión de Calidad por parte de ACUAVALLE el 3 de mayo de 2018, el consejo directivo de ICONTEC mediante oficio No. B60010001-DO-00052 del 5 de marzo de 2019 canceló el certificado SC-CERS03764 otorgado a la organización Sociedad de Acueducto y Alcantarillado del Valle del Cauca S.A. E.S.P., al no cumplir con las acciones correctivas propuestas para subsanar las observaciones connotadas en la auditoría del mismo ente certificador.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con los requisitos de la norma de sistema de gestión de calidad de la gestión pública NTCGP-1000. Situación originada por debilidades de seguimiento y control a las acciones correctivas dejadas por el ente certificador, ocasionando la cancelación del certificado de Calidad al proceso estratégico y de apoyo "Captación y Potabilización de Agua", que no permitió mejorar la satisfacción de los clientes y el desempeño de la entidad.</p>	<p>Situación originada por debilidades de seguimiento y control a las acciones correctivas</p>	<p>Revisión y seguimiento a las no conformidades detectadas por el ente certificador.</p>	<p>1) Revisión de cada una de las no conformidades. 2) Reunión con los responsables de las no conformidades para establecer compromisos</p>	100%	08/11/2019	08/05/2020	JOSE IGNACIO MUÑOZ	DIRECTOR DE PLANIFICACION CORPORATIVA	

53

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
11		Se evidenció en la evaluación al mapa de procesos de la entidad, que algunos procesos y procedimientos se encuentran desactualizados y sin el total de la información requerida, (planes, programas o proyectos asociados); además, no se viene cumpliendo con el cargo de los documentos requeridos para subir a la plataforma del Software DARUMA, la cual se encuentra en funcionamiento a inicios de la vigencia 2018; algunos procesos identificados fueron: ejecución proyectos de infraestructura, laboratorio de ensayos, gestión financiera, entre otros. Conforme lo regula el ejercicio de la función administrativa; el cual se origina por una débil herramienta de gestión sistemática y transparente, que no permitió dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social.	Algunos procesos y procedimientos se encuentran desactualizados Se origina por una débil herramienta de gestión sistemática y transparente, que no permitió dirigir y evaluar el desempeño institucional	Actualizar los procesos y procedimientos Establecer una herramienta para evaluar el desempeño institucional	Actualizar los procedimientos de ejecución y laboratorio de ensayo y presupuesto, para incorporar al software DARUMA	100%	08/11/2019	08/05/2020	JOSE IGNACIO MUÑOZ ANGELICA FRANCO ALEXANDER SANCHEZ LILIANA PAZ LILIANA PAZ	DIRECTOR DE PLANEACION CORPORATIVA SUBGERENTE TECNICA SUBGERENTE OPERATIVO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
12		En la vigencia 2018, en lo relacionado con el recaudo de las cuentas por cobrar, exactamente en la prestación de servicios públicos se evidencia un incremento en el 2018, al pasar \$27.617.578 miles en el 2017 a \$27.970.043 miles en el 2018, equivalente al 1,3%, a pesar que la entidad ha realizado gestión mediante los cobros persuasivos, se evidencia que estos no han sido contundente por el registro que reporta el balance general de la vigencia en estudio comparado con el período 2017, evidenciándose debilidades en la aplicación del artículo 1 de la Ley 1066 de 2006, que establece gestión de recaudo de la cartera. Lo anterior obedece a la ausencia de una efectiva política de gestión por parte de la entidad, así como la falta de seguimiento y monitoreo de los procesos responsables que no han advertido el crecimiento de la cartera, relacionada con el servicio de acueducto y alcantarillado. Lo que ha generado que al término de la vigencia en estudio las cuentas por cobrar presente dicho crecimiento, debido a que los pagos por parte de los suscriptores no se están realizando de manera oportuna y efectiva, con el riesgo que gran cantidad de estos recursos se pierdan y que la entidad en un futuro llegue a perder liquidez y por ende deje de financiar proyectos de inversión con recursos propios. No se evidencia las cuotas partes pensionales por cobrar, registradas en el estado de situación financiera, es decir que la entidad no tiene la certeza de la cifra por este concepto. En el estado de situación financiera, se evidencia las cuotas partes pensionales por cobrar, las que registraron un incremento al pasar de \$4.365.324.991 en el 2017 a \$4.587.314.175 en el 2018, equivalente al 5%, y la entidad no tiene la certeza de la cifra registrada en el balance general.	Debilidades en la gestión del recaudo de cartera.	Mejorar la gestión del recaudo de cartera	Realizar un análisis de la cartera para tomar las acciones que permitan un mejor recaudo. Hacer la gestión ante la dirección jurídica, para los cobros de cartera morosa a que haya lugar. Realizar las actividades que permitan efectuar el cobro jurídico de los deudores morosos	<ul style="list-style-type: none"> • Cartera residencial 4% • Cartera comercial 1% • Cartera oficial (sin escuelas) 1.5% • Cartera subsidios 2% 	08/11/2019	08/05/2020	JHULIANA BEJARANO GUSTAVO BARONA JHULIANA BEJARANO	SUBGERENTE COMERCIAL SUBGERENTE COMERCIAL	
13		En el estado de situación financiera vigencia 2018, se evidencia registro de cuotas partes pensionales, sin los documentos que respalde las cifras contabilizadas es decir que la entidad no tiene la certeza de las cifras por este concepto, desconociéndose la aceptación de las cuotas partes pensionales por las entidades acreedoras de esta obligación. Por lo antes expuesto se evidencia debilidades en la aplicación del artículo 1 de la Ley 1066 de 2006, que establece gestión de recaudo de la cartera, situación que obedece a deficiencias de control y autocontrol que no ha permitido advertir oportunamente la acción de los cobros de las cuotas partes pensionales. Lo anterior podría generar en un futuro un detrimento patrimonial al erario público, situación que conllevaría al menoscabo y disminución del recurso público.	se evidencia registro de cuotas partes pensionales, sin los documentos que respalde las cifras contabilizadas es decir que la entidad no tiene la certeza de las cifras por este concepto, desconociéndose la aceptación de las cuotas partes pensionales por las entidades acreedoras de esta obligación.	Establecer la cifra real por concepto de cuotas partes pensionales	Confrontar los saldos de la contabilidad vs los saldos de pasivo.	30%	08/11/2019	30/04/2020	LILIANA PAZ MARULANDA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	

No. alízaigo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
14		La cuenta propiedad planta y equipo registró incremento al pasar de \$326.069.901 milles en el 2017 a \$327.855.171 milles en el 2018 equivalente a 0,55%, no se evidenció el proceso conciliatorio entre recursos físicos o inventarios vs contabilidad, observándose activos sobrevalorado en el comparativo en COLGAAP (contabilidad local) Vs. Información módulo NIFF, como se evidencia en los siguientes cuadros: ver a partir pagina 74 informe. En razón a lo anterior se evidencia deficiencia en aplicación de la Resolución No. 119 de 2006, procedimientos para la sostenibilidad del sistema de contabilidad razonabilidad 2.1.6. Conciliaciones de información. Situación que obedeció a las debilidades de control y autocontrol como la falta de seguimientos y monitoreo que no ha permitido advertir oportunamente la irregularidad; lo que ha generado cifras en el estado contable no confiables	No se evidenció el proceso conciliatorio entre recursos físicos o inventarios vs contabilidad.	Hacer la conciliación	1) Comparar el inventario físico contra la información contable 2) Identificar los activos de acuerdo a su ubicación y uso asignando al proceso que corresponda 3) Realizar los ajustes contables	100%	08/11/2019	08/05/2020	LILIANA PAZ MARULANDA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
15		Se observa que la entidad presenta debilidades en la gestión del riesgo contable, las cuales registran una calificación de 2.91 puntos, con una interpretación DEFICIENTE, evidenciándose deficiencia en la aplicación de controles y el autocontrol del proceso contable, financiera y deficiencias en los riesgos al área financiera y deficiencias en los controles, no permitiendo advertir la materialización del riesgo contable.	presentada por debilidades en el seguimiento y monitoreo que genera riesgo al área financiera y deficiencias en los controles, no permitiendo advertir la materialización del riesgo contable.	Mejorar el seguimiento y monitoreo	1) Reportar a los responsables de las novedades de la información contable 2) Entregar al área financiera y contable información técnica adecuada y oportuna para hacer los registros contables	100%	08/11/2019	08/05/2020	LILIANA PAZ MARULANDA TODOS LOS SUBGERENTES Y DIRECTORES	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA TODOS LOS SUBGERENTES Y DIRECTORES	
16		La entidad durante la vigencia 2018, presentó dentro de sus costos de operación el mantenimiento de las acometidas las cuales fueron desarrolladas a través de los diferentes contratos para tal fin, estos costos debieron ser cobradas vía tarifa al usuario. En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 ARTICULO 2.3.1.3.2.3.17. Que reza "Mantenimiento de las acometidas y medidores. El costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores o usuarios, una vez expirado el período de garantía en los términos del artículo 15 de este capítulo. Es obligación del suscriptor o usuario mantener la cámara o capilla de los medidores limpia de escombros, metales, basuras u otros elementos". Se presenta por las deficiencias en la planeación y control de los ingresos lo que no le permite a la empresa recuperar la inversión realizada por la misma y por lo tanto se está asumiendo en detrimento de sus finanzas, lo que podría conllevar a un posible detrimento patrimonial por la no facturación y cobro de estos costos al suscriptor.	Se presenta por las deficiencias en la planeación y control de los ingresos lo que no le permite a la empresa recuperar la inversión realizada por la misma.	Mejorar la planeación y control del cobro por reposición y mantenimiento de acometidas domiciliarias	Recibida la información de la dependencia competente se procede a notificar al suscriptor sobre el cobro y se factura el mismo en el sistema comercial.	100%	08/11/2019	08/05/2020	JHULLIANA BEJARANO GARZON	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA SUBGERENTE COMERCIAL	
		En razón a lo anterior, se evidencia una presunta falta disciplinaria, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 34 que hace alusión a los deberes de todo servidor público en su numerales 1 y 2 de la ley 734 de 2002. Ejecución en conciliaciones código presupuestal: 10235.			Verificar el pago efectivo de lo facturado por reposición y mantenimiento acometida.				GUSTAVO BARONA	DIRECTOR JURIDICO	
ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS VIGENCIAS 2016 -2017 - NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS											
3		No se evidenció proyectos de inversión elaborados con metodología para su formulación, seguimiento y evaluación; que incluyeran criterios (estudios); técnicos, ambientales, de desastres y riesgos, socio-económico, financiero, organizacionales, entre otros, orientados al cumplimiento de las metas del Plan estratégico de la entidad, requisitos necesarios para su viabilidad, como lo establece el artículo 35 del Estatuto de ACUAVALLE S.A.E.S.P. Lo anterior por la débil coherencia con el plan financiero, que obedece a que el banco de proyecto no cuenta con una metodología para el funcionamiento y estructuración de proyectos que apalancen el direccionamiento estratégico de la entidad, generando posibles riesgos en el uso eficiente de los recursos, configurándose una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 del 2002 (Estatuto Único Disciplinario).	No se tiene formalizado el Banco de Proyectos de la entidad.	Implementar el Banco de Proyectos de ACUAVALLE	Formular los manuales, procesos, procedimientos y metodologías necesarias para poner en marcha el Banco de Proyectos de ACUAVALLE	50%	08/11/2019	08/05/2020	JOSE IGNACIO MUÑOZ	DIRECTOR DE PLANEACION CORPORATIVA	

54

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
7		Se evidenció en el contrato No. 140 de 2016, cuyo objeto es "Extensión red de acueducto en la vía a la victoria, desde el canal de riego sector la compuerta, hasta Asorut y reposición línea de impulsión sector las brisas del municipio de la Unión, Valle del Cauca" por valor de \$ 398.392.957 lo siguiente: (i) Etapa contractual: Sobrecostos en algunas actividades, otras fueron reconocidas en mayor y menor cantidad de obra. No aparece la justificación de las mayores cantidades de obra que no programadas en las obligaciones del contrato, no mostraron los costos adicionales que hubiesen correspondido a necesidades específicas. No se observó informes detallados para pagos parciales en donde se incluyan cálculo de cantidades de obra ejecutadas y se evidencie su concordancia con lo contratado. No se justificaron los imprevistos, además la entidad reconoció el pago del incremento al valor agregado IVA, no presentaron planos record que se requerían, además no se presentaron informes de interventoría semanalmente.	<p>1.- No aparecen la justificación de las mayores cantidades de obra que no fue programada en el contrato inicial.</p> <p>2.- No se presentaron informes detallados de pagos parciales.</p> <p>3.- No se justificaron los imprevistos de obra.</p> <p>4.- Se reconoció el pago del IVA.</p> <p>5.- No presentaron planos record de obra terminada.</p>	Mejorar el proceso contractual	<p>1.- Todos los procedimientos de obras adicionales o mayores cantidades de obra estarán soportados y ajustados al Estatuto de Contratación vigente de ACUAVALLE SA ESP</p> <p>2.- Los contratos tendrán los informes de avance y ejecución de obra establecido en el manual de Supervisión e interventoría de obras vigente de ACUAVALLE SA ESP.</p> <p>3.- Los imprevistos se justificarán y ACUAVALLE SA ESP, no cancelará cuenta alguna que no cuente con dicha procedimiento y soporte.</p> <p>4.- El IVA en los contratos de obra civil, no se cancelarán dando aplicación a la directriz de la Dirección Jurídica</p> <p>5.- Los planos record será un</p>	100%	08/11/2019	08/05/2020	ANGELICA FRANCO	SUBGERENTE TECNICA	
8		Se evidenció en el contrato No. 119 de 2016, cuyo objeto es "construcción tanque de almacenamiento para el sistema de acueducto del municipio de Yotoco, Valle del Cauca" por \$ 549.130.000, falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor y del contratista al no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas y al no justificar los imprevistos, igualmente se reconoció por parte de la entidad el pago de IVA, así mismo no se realizaron informes de interventoría mensuales, igualmente no se presentaron los planos record como lo requería la obra.	<p>Falencias en el cumplimiento de las funciones del supervisor y del contratista al no cumplir con los deberes establecidos en las especificaciones técnicas y al no justificar los imprevistos, igualmente se reconoció por parte de la entidad el pago de IVA, así mismo no se realizaron informes de interventoría mensuales, igualmente no se presentaron los planos record como lo requería la obra.</p>	Mejorar el proceso contractual	<p>1.- Se justificaran los imprevistos en el momento que estos se causen dentro del contrato.</p> <p>2.- La entidad no reconocera al contratista el pago del IVA.</p> <p>3.- El supervisor presentara los informes de supervisión de acuerdo al estatuto de contratación vigente.</p> <p>4.- Se exigira como requisito a los contratistas para pago del acta final entregar los planos record una vez terminada la obra</p>	100%	08/11/2019	08/05/2020	ANGELICA FRANCO	SUBGERENTE TECNICA	
9		En el contrato de obra No.144 del 2016, cuyo objeto es "Reposición alcantarillado sanitario en la transversal 12 entre carreras 13 bis y 12ª barrio Simón Bolívar municipio de Jamundí Valle del Cauca" por valor de \$ 85.150.973 se observó lo siguiente: (i) Etapa contractual: Sobrecostos en algunas actividades, otras fueron reconocidas en mayor y menor cantidad de obra. No se justificaron los imprevistos y además se reconoció el pago del IVA. Igualmente no se realizaron informes de interventoría mensuales y no se aportaron los planos record de la finalización de la obra. Lo expuesto anteriormente contravienen lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la entidad, numerales 2.1, 2.14, 2.14.1, 2.14.2 y 2.14.3 de la Resolución No.000304 de 2012 y el estatuto de contratación artículo 46 del Acuerdo No.003 de 2008, debido a falta de control jurídico en el procedimiento contractual, seguimiento, vigilancia y control por parte del supervisor, e ineficiencia en la programación contractual, como lo establecen los artículos 82 y 83 de la Ley 1474, pudiéndose configurar un presunto detrimento patrimonial por \$3.962.101, (ver cuadro 15) según lo estipulado en los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000, contraviniendo presuntamente lo establecido en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia y los numerales 2.1, y 2.6 de la Resolución No.000304 del 26 de noviembre de 2016 y el artículo 3, 4 y 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Los hechos expuestos configuran una presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 34, numeral 1 del artículo 35, y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y con presunta incidencia fiscal como lo preceptúan los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000. Como se detalla en el cuadro No. 15 del cuerpo del informe.	Debido a falta de control jurídico en el procedimiento contractual, seguimiento, vigilancia y control por parte del supervisor, e ineficiencia en la programación contractual	Mejorar el seguimiento y control del proceso contractual	<p>1) Analizar el balance de obra para establecer si da lugar a sobrecostos de obra que estén debidamente justificados.</p> <p>2) Se justificará el pago de los imprevistos en lo sucesivo, solo en los contratos que se requieran.</p> <p>3) Aplicar la directriz en relación al reconocimiento del IVA</p> <p>4) Se aportaran los informes de acuerdo con el manual de supervisión o interventoría de la Entidad.</p> <p>5) De acuerdo con el procedimiento finalizada la obra, para la liquidación y pago del contrato, se exigira al contratista los planos record de la obra</p>	100%	08/11/2019	08/05/2020	ALEXANDER SANCHEZ	SUBGERENTE OPERATIVO	

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
16		En el contrato de obra No. 141 de 2016, cuyo objeto es "Reposición redes de acueducto, alcantarillado y construcción de alcantarillado en la zona urbana y rural del municipio de Daquía por valor de \$ 467.506.115 se evidenció lo siguiente: (i) etapa contractual: Sobrecostos en algunas actividades, otras fueron reconocidas en mayor y menor cantidad de obra. No se justificaron los imprevistos y además se reconoció el pago del IVA. Igualmente no se realizaron informes de interventoría semanalmente	1.- Sobrecostos en algunas actividades, otras fueron reconocidas como mayores y menores cantidades de obra. 2.- No se justificaron los imprevistos de obra. 3.- Se reconoció el pago del IVA 4.- No se realizaron informes de interventoría	Mejorar el proceso contractual	1.- Cada actividad que no este dentro de los precios oficiales de acuarville S.A E.S.P., se realizara su respectivo analisis de precios unitarios con el fin de verificar que esten dentro de los precios del mercado. 2.- Los imprevistos se justificaran y ACUAVALLE SA ESP, no cancelará cuenta alguna que no cuente con dicha procedimiento y soporte. 3.- El IVA en los contratos de obra civil, no se cancelarán y se viene dando aplicación a directriz de la Dirección Jurídica 4.- Todos los contratos se presentarán los informes de avance y ejecución de obra establecido en el manual de Supervisión e Interventoría de obras vigente de ACUAVALLE SA ESP	100%	08/11/2019	08/05/2020	ANGELICA FRANCO	SUBGERENTE TECNICA	
19		Revisada la plataforma del rendición de cuentas en línea (RCL) y la información contractual suministrada por ACUAVALLE S.A. E.S.P., de la vigencia 2016, durante el proceso de auditoría, se evidenció que no existe concordancia entre la misma, de acuerdo al siguiente cuadro: Como se puede observar en los cuadros anteriores las tres rendiciones no coinciden su número de contratos y valores, presentándose diferencias en la información suministrada por la entidad, de esta manera se incumple con lo preceptuado en el artículo 13 contenido de la cuenta consolidada por Entidad, 34 informes de contratación de la Resolución Reglamentaria No.008 de 2016, y artículo 101 de la Ley 42 de 1993. Lo anterior a causa de falta controles, seguimientos y verificaciones en la información rendida y suministrada, generándose incertidumbre y no confiabilidad en la información de la entidad de acuerdo con la Resolución Reglamentaria No.008 del 20 de abril de 2016.-Revisada la plataforma del rendición de cuentas en línea (RCL) y la información contractual suministrada por ACUAVALLE S.A. E.S.P., de la vigencia 2016, durante el proceso de auditoría, se evidenció que no existe concordancia entre la misma 1 Contratos rendidos ante el RCL según reporte impreso con fecha 06/10/2017 2 Contratos entregados por la entidad al grupo auditor en constancia firmada por el Director Jurídico del 07 de Noviembre de 2017308\$25.098.823.7843 Contratos publicados en la página Web de la entidad según pantallazo impreso el día 27 de Octubre de 2017302 \$25.146.823.784 Cuadro No. 26 (pantallazo página web entidad) Como se puede observar en los cuadros anteriores las tres rendiciones no coinciden su número de contratos y valores, presentándose diferencias en la información suministrada por la entidad, de esta manera se incumple con lo preceptuado en el artículo 13 contenido de la cuenta consolidada por Entidad, 34 La Entidad si hace a cada usuario del RCL controles, seguimiento y verificación a la información rendida y suministrada de cada Uno de los contratos. Se tiene como procedimiento solicitar a la oficina Jurídica el listado de todos los contratos, ordenes, erogaciones y convenios Generados mensualmente. Este listado es entregado a cada usuario del RCL para que ellos procedan a ingresar la información y subirla a la plataforma del RCL. En la actualidad la oficina de Control Interno cojeja la información que ingresa cada usuario con el listado que emite la oficina Jurídica a través del	Situación que obedece a la falta de control y seguimiento de la información rendida en la plataforma RCL	Reportar oportunamente al RCL toda la contratación	1) Reportar en el RCL conforme al cronograma establecido por la Contraloría 2) Revisar que se reporte oportunamente la información completa al RCL	100%	08/11/2019	08/05/2020	JOSE IGNACIO MUÑOZ Y TODOS LOS SUBGERENTES Y DIRECTORES	DIRECTOR DE PLANEACION Y TODOS LOS SUBGERENTES Y DIRECTORES	

55

No. Hallazgo (8)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
27		Se evidencian deficiencias en la ejecución de las auditorías internas programadas, en la vigencia 2016; como es el caso de la auditoría practicada al proceso de direccionamiento estratégico, vigencia 2016, enfocada al cumplimiento financiero de la meta de los proyectos del Plan de Acción, sin tener en cuenta el cumplimiento físico de las metas y verificación de actividades ejecutadas; así mismo no se observó plan de mejoramiento a las irregularidades encontradas en esta auditoría, lo anterior de conformidad con el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano "MECI 2014" debido a deficiencias en la fase de ejecución y seguimiento de las auditorías internas, generando riesgos al fortalecimiento continuo y mejora del Sistema de Control Interno de la entidad.	En las auditorías internas al proceso estratégico, no se tiene en cuenta el cumplimiento físico de las metas de los proyectos del plan de acción	Mejorar la auditoría interna al proceso estratégico	Establecer un instrumento o mecanismo que permita evaluar el cumplimiento de cada Dependencia para verificar el cumplimiento de las metas físicas. Evaluación del cumplimiento físico de las metas del plan de acción	50%	08/11/2019	08/05/2020	JOSE IGNACIO MUÑOZ LAVRENS ERIC MAFLA	DIRECTOR DE PLANEACION DIRECTOR CONTROL INTERNO	
29		Se evidencian que la administración tiene recursos restringidos, debido a las cuentas bancarias embargadas por valor de \$18.197.048.117, según informe de la oficina jurídica. En cuanto a títulos por depósitos judiciales, la entidad recuperó \$2.334.691.666 como devolución de remanentes y terminación de los procesos ejecutivos de los cuales según certificación de tesorería corresponden: vigencia 2016 la suma de \$871.770.173; dichos recursos han sido por decretos de medidas cautelares de embargos y retenciones de dineros que posee Acuavalle S.A.E.S.P. El resultado de recuperación solo representa 4,79% del total embargado hasta la vigencia 2016, lo que indica que las actividades realizadas por la administración no han sido efectivas por cuanto hasta la fecha no se ha logrado resultados significativos; no se evidenció que la entidad tenga establecido un procedimiento que permitan el análisis continuo y periódico de este tipo de cuentas y de los remanentes unos retenidos más de cinco años según lo informado por la misma entidad, de acuerdo con lo establecido en el nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación para el manejo del activo, situación originada por debilidades de controles, seguimiento y conciliaciones periódicas de información entre áreas de la entidad tales como jurídica, contabilidad e instancias judiciales, que le permita conocer además la totalidad de los títulos y remanentes. Lo anterior genera incertidumbre sobre la exactitud de las cifras contenidas en los Estados Contables pudiendo llegar a generar posibles pérdidas de recursos en efectivo importantes para la inversión y funcionamiento de la entidad.	Se evidencio hasta diciembre de 2016 que no se efectuaba ninguna acción para recuperar los dineros embargados lo que indica que las actividades realizadas por la administración no han sido efectivas por cuanto hasta la fecha no se ha logrado resultados significativos,	Gestionar la recuperación de la cartera por concepto de embargos	1) Continuar con la defensa efectiva de los procesos con el objetivo de lograr la terminación de todos los procesos ejecutivos que cursan en contra de la entidad y lograr la devolución de remanentes si fuere el caso. 2) Controlar los procesos que se adelantan contra Acuavalle; sistematizar la información; unificar las estrategias de defensa; y determinar los criterios de actuación, seguimiento y responsabilidades de quienes tienen a su cargo esta materia. 3) Actualizar el estado de los procesos judiciales y administrativos que cursan en contra de la entidad. 4) Certificar el recaudo de los remanentes por parte de la	30%	08/11/2019	08/05/2020	GUSTAVO ADOLFO BARONA LILIANA PAZ	DIRECTOR JURIDICO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
30		Se evidenció según los reportes de cartera por subsidios acumulados que Acuavalle S.A. E.S.P., no cumplió con la gestión de cobro jurídico de la cartera morosa por valor de \$4.074.492.300, que corresponde a subsidios de las vigencias 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Las políticas de recaudo según la Resolución No.000101 de 2012 establece en el artículo 1º, 2º y 3º los mecanismos tendientes al logro de óptimos niveles en la recuperación de la cartera, a través del cobro persuasivo, pre jurídico y jurídico una vez agotado el trámite de cobro de acuerdo con el código de procedimiento civil, como también del manual del procedimiento para el cobro de la cartera morosa de Acuavalle S.A. E.S.P., situación derivada por la omisión de cobrar los subsidios y no aplicar los procedimientos y normas legalmente establecidas para tal fin. Al no cumplir con las funciones de cobrar para disponer los recursos presupuestados y facturados. La entidad no podrá cumplir con las metas y financiación de la inversión plasmada en el plan de acción, evidenciando con ello ineficiencia e ineficacia en la gestión. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en los numerales 1, 2 y 30 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	No cumplir con la gestión para cobrar la cartera por subsidios acumulados de vigencias anteriores.	Fortalecer la gestión para el cobro de la cartera de subsidios acumulados	Enviar la cuenta de cobro a las alcaldías municipales con los saldos de cartera de subsidios acumulados para lograr el pago de los mismos Hacer la gestión ante la dirección jurídica, para los cobros de cartera morosa de los subsidios acumulados Realizar las actividades que permitan efectuar el cobro jurídico a las alcaldías municipales por cartera de subsidios acumulados	10%	8/11/2019	08/05/2020	JHULIANA GARZON BEJARANO	SUBGERENTE COMERCIAL	

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
31		En el Balance General del grupo propiedad planta y equipo, presenta a 31 de diciembre de 2016, un saldo acumulado (vigencias 2008-2016 de \$2,251,175,435, clasificados como activos construcciones en curso no legalizadas, rubro que se ha incrementado cada periodo contable. Al revisar el movimiento débito y crédito según libro auxiliar de la subcuenta que conforman la cuenta construcciones en curso, se observa que en los saldos que conforman estas cuentas, no se tiene certeza si los contratos que dieron origen a estas construcciones fueron terminados y/o liquidados.	En el Balance General del grupo propiedad planta y equipo, presenta a 31 de diciembre de 2016, un saldo acumulado (vigencias 2008-2016 de \$2,251,175,435 clasificados como activos construcciones en curso no legalizadas, rubro que se ha incrementado cada periodo contable.	Depurar el saldo acumulado clasificado como activos construcciones en curso no legalizadas	<ol style="list-style-type: none"> 1) Del archivo " construcciones en curso no legalizadas" enviado por contabilidad, identificar los contratos terminados, los contratos liquidados y los que tengan situaciones especiales. 2)Enviar a Jurídica para que definan que proceso les aplica a cada contrato 3) Establecer que contratos tienen acta de entrega de la obra para enviar los soportes a contabilidad para su depuración 4) Jurídica establecer como se pueden terminar/liquidar o legalizar los contratos para depurar el saldo contable 5) El Dpto. de Gestión Contable después de recibir la información de las áreas responsables de esta información, procederá a elaborar el registro contable. 	100%	08/11/2019	08/05/2020	ANGELICA FRANCO ALEXANDER SANCHEZ ANGELICA FRANCO ALEXANDER SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO BARONA	SUBGERENTE TECNICA SUBGERENTE OPERATIVO SUBGERENTE TECNICA SUBGERENTE OPERATIVO DIRECTOR JURIDICO	
35		Se evidenció documento obsoleto y/o desactualizado relacionado con el estatuto de presupuesto de Acuavalle S.A. E.S.P., adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 1.995. Por su parte el Decreto 115 de 1996 por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras, así mismo el decreto 4730 de 2005 por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto. Esta situación se presentó por debilidades en el control y planeación de la entidad, conllevando a la misma a aplicar normas obsoletas que ponen en riesgo la ejecución de los recursos públicos.	Se evidenció documento obsoleto y/o desactualizado relacionado con el estatuto de presupuesto de Acuavalle S.A. E.S.P., adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 1.995.	Adoptar el Estatuto de la Entidad conforme al Decreto 115 de 1996	<ol style="list-style-type: none"> 1) Aplicar del Decreto 115 de 1996 2) Presentar para su aprobación a la Junta Directiva de la Entidad EL Estatuto de Presupuesto de Acuavalle S.A. 	100%	08/11/2019	31/12/2019	LILIANA PAZ MARULANDA GUSTAVO BARONA,	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCION JURIDICA,	

VIGENCIAS ANTERIORES

56

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
1		<p>Una vez estudiado los 23 contratos del expediente "construcción y puesta en marcha del Proyecto Regional de Acueducto Florida, Pradera y Candelaria" del año 2007, por valor de \$20.109.716.160 y realizada las visitas Fiscales al Municipio de La Florida, Pradera, Candelaria, Corregimientos La Regina, Villa Gorgona y La Tupia, se evidencia desorden al no hallar, actas de recibo final de obra, informes de interventoría y/o supervisión semanales, no aportan análisis de precios unitarios de ítem globales o ítems que no aparecen en los Precios Referenciales de la Gobernación, memorias de las cantidades de obra, planos Record, bitácora de obra que logre establecer con precisión las actividades y las cantidades de obra ejecutadas.</p> <p>Etapas Precontractual: no se encontraron los documentos técnicos requeridos para la debida planeación y ejecución de estos contratos, tales como: planos, diseños y especificaciones técnicas, memorias de cálculo, que permitiera comparar lo presupuestado con lo realmente ejecutado. Tampoco actas de socialización de las obras.</p> <p>No se evidencian las carpetas de los contratos siguientes: CONTRATO 317-09, de fecha 2009, cuyo objeto: "Construcción tanque de almacenamiento de agua potable acueducto Florida- Villa Gorgona, valle". EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO MORENO TAFURT LTDA, con un valor de \$ 2.744.094.000. CONTRATO 296-10, de fecha 2010, cuyo objeto: "construcción acueducto la tupia candelaria, valle (convenio cvc 080-07)". EJECUTOR DE OBRA: ENRIQUE LOURIDO CAICEDO, con un valor de \$ 628.170.670.</p> <p>No se evidencian los precios y análisis unitarios empleados por la entidad ACUAVALLE S.A.E.S.P de los años: 2006,2007, 2008, 2009, 2010, 2011. Etapas Contractual: Al analizar las carpetas de los expedientes en comento, no se evidencia documentos que permitan determinar de la ejecución de las obras, como actas de recibos finales, informes de interventoría y/o supervisión semanales, no aportan análisis de precios unitarios de ítem globales o que no aparecen en los Precios Referenciales de la Gobernación, memorias de las cantidades de obra, planos y/o bosquejos de las áreas intervenidas, bitácora de obra y establecer con precisión las actividades y las cantidades de obra, ya que</p>	<p>No se encuentran en el expediente del contrato en su etapa precontractual los documentos como planos, diseños y especificaciones técnicas y en la etapa contractual planos de obra, memorias de cálculo de lo ejecutado, y bitácora, actas de recibo de obra, informes de interventoría</p>	<p>Mejorar el archivo de la información precontractual y contractual de los proyectos</p>	<p>1) En la etapa precontractual se anexara los planos, presupuesto y especificaciones técnicas de la obra diseñada y que sera objeto de contratación, si aplica. 2) En la etapa contractual se exigira plano de obra, memorias de calculo de lo ejecutado y bitacora, actas de recibo de la obra, informe de interventoria conforme al estatuto de contratación y al manual de interventoria y/o supervisión. 3)En cada pago el contratista entregara las cantidades de obra y en caso que aplique las especificaciones de la misma, esta información se archivara en la carpeta 4) En caso que la cuenta conlleve al 90% del pago total de la obra, se solicitara al contratista los planos de obra y la bitacora y esta información se archivara en la carpeta</p>	100%	08/11/2019	08/05/2020	ANGELICA FRANCO	SUBGERENTE TECNICA	
3		<p>CONTRATO 151-12, de fecha octubre 22 de 2012, cuyo objeto: "terminación de la construcción línea de la conducción red de acueducto regional pradera - la tupia - candelaria." EJECUTOR DE OBRA: EDISON PÉREZ RODRIGUEZ, con un valor de \$ 676.466.705,00.</p> <p>En la Etapa Contractual: se ejecutaron las obras del acueducto de Tupia-Candelaria, hasta el momento de la visita solo se encuentra instalada la tubería y sin funcionamiento, no existe ninguna caja de inspección construida.</p> <p>Se evidencia una presunta diferencia de volúmenes de tierra entre las cantidades propuestas en el diseño inicial frente a las ejecutadas en el acta de recibo final.</p> <p>Estas actividades generaron un presunto detrimento patrimonial por el valor de \$8.129.236,00.CONTRALORIA ACUAVALLE</p> <p>EXCAVACION RELLENO (M3) EXCAVACION -RELLENO (M3) V. TUBERIA 16" EXCAVACION 0+000-0+540 RELLENO V. TUBERIA 16" EXCAVACION 0+000-0+540 RELLENO 251.34417.54166.1251.34878.84589.6</p> <p>Tabla 14. Volumen de excavación-relleno, Contraloría frente ACUAVALLE S.A E.S.P (2540m)</p> <p>Ilustración 3. Perfil longitudinal de terreno. AUTOCAD.</p> <p>Todas las actividades referentes a los ítems no previstos dentro de este contrato se calcularon con los precios de la gobernación del año 2012, por motivo de que los análisis unitarios 2012 de ACUAVALLE S.A E.S.P, no fueron entregados al funcionario de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Esta diferencia en precios de las actividades de obra genera a la suma total del presunto detrimento patrimonial un valor de \$17.598.372.</p> <p>Ilustración 4. Diseño en planta de tramo 0+000-2+540. AUTOCAD</p> <p>Las actividades contempladas como cargue y descargue interno de tuberías no deben ser tenidas en cuenta en el presupuesto, ya que la actividad en mención se encuentra incluida en el ítem de transporte inicial y el factor de distancia del 2% integrado en el A.I.U. Esta actividad generó un valor a la suma total del presunto detrimento patrimonial de \$10.914.592,00.</p> <p>Este contrato mencionado fue pagado en su totalidad por la entidad ACUAVALLE S.A E.S.P, cuyo soporte para el pago fueron las actas parcial y final suscritas por</p>	<p>Este contrato mencionado fue pagado en su totalidad por la entidad ACUAVALLE S.A E.S.P, cuyo soporte para el pago fueron las actas parcial y interventoría y avaladas por el supervisor de la obra evidenciando de esta manera que su labor presuntamente se realizó de manera deficiente sin rigor técnico, situaciones que fueron causadas por una probable falta de seguimiento y control del interventor, e igualmente por diferencias en los estudios iniciales del contrato en contraposición a lo ejecutado</p>	<p>Mejorar la función de supervisión e interventoría conforme al Estatuto de contratación y el manual de interventoría de Acuaavalle.</p>	<p>1.-Las obras contratadas se ejecutaron de acuerdo con lo determinado en el alcance del objeto contractual que permitirán garantizar el cumplimiento del contrato. 2.-En los contratos de obra, referente a los ítems no previsto serán tomados como referencia los precios de la Gobernación, en el caso de no existir se evaluará a través del análisis de precios unitarios unitario y que correspondan a precios del mercado. 3.- Siempre en los presupuestos se evaluará la distancia que se recorrerá desde donde se encuentran los materiales a instalar con respecto al sitio donde se adelantará la obra, que garantizarán un análisis apropiado de los equipos a utilizar en el cargue y descargue por el peso de las tuberías de 16" en A.C. con las uniones.</p>	100%	08/11/2019	08/05/2020	ANGELICA FRANCO	SUBGERENTE TECNICA	

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
4		<p>CONTRATO 296-10, de fecha diciembre 27 de 2010, cuyo objeto "CONSTRUCCION ACUEDUCTO LA TUPIA CANDELARIA, VALLE (CONVENIO CVC 080-07)"; EJECUTOR DE OBRA: ENRIQUE LOURIDO CAICEDO, con un valor de \$ 628.170.670,00.</p> <p>En la Etapa Contractual: hasta el momento de la visita solo se encuentran instalada la tubería de acueducto y que además todo el recorrido observado esta sin funcionamiento. Asimismo, falta la construcción de cámaras especiales para válvulas reguladoras de presión y caudal, cajas para válvulas de cortina, purga y ventosas.</p> <p>Se evidencia diferencia de volúmenes de tierra de los propuestos en el diseño inicial a los ejecutados, se realizó la comparación de los datos y cálculos obtenidos en el software AUTOCAD frente al acta de recibo final.</p> <p>CONTRALORIA ACUAVALLE EXCAVACION - RELLENO EXCAVACION - RELLENO EXCAVACION TOTAL TUBERIA RELLENO 1970,6 188,7 1781,9 2385,4 188,7 1682,5</p> <p>Tabla 15. Volumen de excavación-relleno (1900m³)</p> <p>Los cuadros exponen los análisis de volúmenes de excavación por parte de la contratante como de los volúmenes ejecutados del contrato 296-10.</p> <p>La actividad "transporte interno de tubería en diámetro de 14" incluye cargue y descargue manual" no deben ser tenidas en cuenta en el presupuesto, ya que la actividad en mención se encuentra incluida en el ítem de transporte inicial. Esta actividad genero un valor a la suma total del presupuesto de \$1.900.000,00.</p> <p>Todas las actividades dentro del presupuesto se evaluaron con los precios unitarios de la gobernanza 2011, considerando que los precios utilizados por</p>	<p>Este contrato mencionado fue pagado en su totalidad por la entidad ACUAVALLE S.A. E.S.P., cuyo soporte para el pago fueron las actas parcial y final suscritas por la interventoría y avaladas por el supervisor. Se presume que por falta de un seguimiento oportuno y eficaz durante la ejecución de la obra por parte de la interventoría acarreó el uso ineficiente de los recursos públicos por esta razón se generó un presunto detrimento patrimonial total por valor de \$11.015.229.22.</p>	<p>Mejorar la supervisión e interventoría</p>	<p>1) En la etapa precontractual se especificara el objeto contractual, se anexara los planos, presupuesto oficial con los precios establecidos por la Entidad, por el análisis de precios unitarios o precios del mercado y especificaciones técnicas de la obra diseñada y que sera objeto de contratación, si aplica.</p> <p>2) En la etapa contractual se exigira plano de obra, memorias de calculo de lo ejecutado y bitácora, actas de recibo de la obra, informe de interventoría conforme al estatuto de contratación y al manual de interventoría y/o supervisión.</p> <p>3) Capacitar a los supervisores e interventores de los contratos de obra.</p>	100%	08/11/2019	08/05/2020	ANGÉLICA FRANCO GARCIA	SUBGERENTE TECNICA	
5		<p>CONTRATO 155-11, de fecha mayo 22 de 2010, cuyo objeto: "CONSTRUCCION CONDUCCION RED DE ACUEDUCTO DESDE EL SECTOR DEL INGENIO MAYAGUEZ HASTA LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, VALLE"; EJECUTOR DE OBRA: EDISON PÉREZ RODRIGUEZ, con un valor de \$ 479.793.596,00. Un contrato adicional por \$48.192.457 para un valor final \$527.986.053,00.</p> <p>Se evidencia diferencias encontradas y evaluadas teniendo en cuenta los diseños iniciales del acueducto regional suministrados por la entidad y los volúmenes ejecutados en obra en la tabla siguiente generando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$7.929.562.00.</p> <p>CONTRALORIA ACUAVALLE EXCAVACION - RELLENO EXCAVACION - RELLENO EXCAVACION TUBERIA RELLENO 1892,0 143,3 1748,8 2336,0 143,3 2192,7</p> <p>Tabla 16. Volumen de excavación-relleno (1442m³)</p> <p>Todas las actividades referentes a los ítems no previstos se calcularon con los precios de la gobernanza del año 2011, por motivo de que los análisis unitarios de la gobernanza del año 2011, no fueron entregados al funcionamiento de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Por ende, presentan diferencias considerables en relación a los precios propuestos por la entidad.</p> <p>El contrato fue cancelado en su totalidad por la entidad ACUAVALLE S.A.E.S.P., al contratista, cuyo soporte para el pago fueron las actas parcial y final suscritas por la interventoría y avaladas por el supervisor de la obra evidenciando de esta manera que su labor se realizó presuntamente de manera deficiente sin rigor técnico, situaciones que fueron causadas por probables fallas de seguimiento y control, e igualmente por posibles deficiencias en los estudios previos del contrato que generaron un presunto detrimento patrimonial total por valor de \$23.881.676,30, que constituye en una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34, numeral q del artículo 35 y el número 31 y 34 artículo 48 de la ley 734 de 2002.</p> <p>Incumpliendo posiblemente lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 3 de la ley 489 de 1998 en</p>	<p>El contrato fue cancelado en su totalidad por la entidad ACUAVALLE S.A.E.S.P., al contratista, cuyo soporte para el pago fueron las actas parcial y final suscritas por la interventoría y avaladas por el supervisor de la obra evidenciando de esta manera que su labor se realizó presuntamente de manera deficiente sin rigor técnico, situaciones que fueron causadas por probables fallas de seguimiento y control, e igualmente por posibles deficiencias en los estudios previos del contrato que generaron un presunto detrimento patrimonial</p>	<p>Mejorar la Supervisión e interventoría</p>	<p>1.-Las obras contratadas se ejecutaran de acuerdo con lo determinado en el alcance del objeto contractual que permitirán garantizar el cumplimiento del contrato, las especificaciones técnicas de los diseños</p> <p>2.-En los contratos de obra, referente a los ítems no previsto serán tomados como referencia los precios establecidos por Acuvavalle, en el caso de no existir se evaluará a través del análisis de precios unitarios unitario y que correspondan a precios del mercado.</p> <p>3) En la etapa contractual se exigira plano de obra, memorias de calculo de lo ejecutado y bitácora, actas de recibo de la obra, informe de interventoría conforme al estatuto de contratación y al manual de interventoría y/o supervisión.</p> <p>4) Capacitar a los supervisores e interventores de los contratos de obra.</p>	100%	08/11/2019	08/05/2020	ANGÉLICA FRANCO GARCIA	SUBGERENTE TECNICA	
									ANGÉLICA FRANCO GARCIA	SUBGERENTE TECNICA	
									GUSTAVO BARONA	DIRECTOR JURIDICO	

57

No. Hallazgo (6)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
6		<p>CONTROL DE RESULTADOS</p> <p>Revisado el Plan de Acción y la ejecución de los contratos, se observó una débil planeación y acatamiento de los tiempos programados y pactados previamente, viéndose reflejado con mayor importancia en su etapa de ejecución, a lo que la administración manifiesta presentarse por algunas debilidades en la conformación de los estudios y diseños definitivos, situación que puede verse reflejada en la consecución de las metas del plan de acción.</p> <p>La necesidad de contar con estudios técnicos serios y completos antes de la ejecución de grandes proyectos de infraestructura, contribuye a optimizar la inversión de los recursos públicos, a reflejar la transparencia y el debido proceso en las actuaciones administrativas.</p> <p>Las disposiciones en la materia subrayan la importancia del principio de planeación contractual, en donde la ordenada y progresiva secuencia lógica de las etapas de los proyectos en la fase de pre inversión, permite a la entidad reducir la incertidumbre sobre la conveniencia de adelantar el proyecto y antes de abrir el correspondiente proceso de selección, en tal sentido la actividad administrativa debe estar orientada, entre otros, por los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y debido proceso, los cuales imponen a las autoridades la necesidad de adelantar las gestiones en una forma organizada y racional para el cumplimiento de los cometidos estatales, por ello, antes de ordenar la apertura de un proceso de contratación, indistintamente del procedimiento de selección que se adopte, se hace necesaria la planificación de todas las actividades que deben desarrollarse dentro de las diversas etapas del contrato.</p> <p>Lo anterior por falta de seguimiento y control de la ejecución contractual, lo que puede ocasionar retrasos en el cumplimiento de las actividades contractuales y de los objetivos misionales de la entidad. No tiene hallazgo esa es la acción correctiva de la entidad</p>	<p>No se tiene formalizado el Banco de Proyectos de la entidad.</p>	<p>Implementar el Banco de Proyectos de ACUAVALLE</p>	<p>Formular los manuales, procesos, procedimientos y metodologías necesarias para poner en marcha el Banco de Proyectos de ACUAVALLE</p>	<p>50%</p>	<p>08/11/2019</p>	<p>08/05/2020</p>	<p>JOSE IGNACIO MUÑOZ</p>	<p>DIRECTOR DE PLANEACION CORPORATIVA</p>	
9		<p>No de contrato: 131 de 2017</p> <p>Objeto: Reposición redes de alcantarillado en el municipio de Jamundi, Valle del Cauca.</p> <p>Valor: \$1.982.151.881</p> <p>Etapas contractual. Revisado el expediente contractual, no se observa la aprobación por parte del supervisor de la obra, previo a la suscripción del acta de suspensión y de prórroga No 1. El día 18 de diciembre de 2017, el contratista solicita mediante oficio suspensión del contrato por un término de 30 días, posteriormente, el 4 de enero de 2018 solicita una prórroga, no obstante, el supervisor del contrato en ambos casos, no emite justificación para proceder a la suscripción de la suspensión y prórroga del mismo, es decir, el ordenador del gasto suscribe el acta de suspensión y de prórroga sin el visto bueno del supervisor. Según lo consagrado en el artículo 43 y 44 del Estatuto interno de contratación.</p> <p>Lo anterior por falta de seguimiento y control de la ejecución contractual, lo que puede ocasionar retrasos en el cumplimiento de las actividades contractuales y de los objetivos misionales de la entidad.</p>	<p>No emitir el supervisor la justificación de la suspensión y la prórroga solicitando al gerente la suspensión de las obra</p>	<p>Exigir al Supervisor e interventor de la obra la justificación de la suspensión o de la prórroga de la obra</p>	<p>Realizar el supervisor o interventor la justificación de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de contratación vigente para que la gerencia suscriba las actas de suspensión de las obras</p> <p>Realizar el supervisor o interventor la justificación de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de contratación vigente para que la gerencia autorice la prórroga del contrato</p>	<p>100%</p>	<p>08/11/2019</p>	<p>08/05/2020</p>	<p>ANGÉLICA FRANCO GARCÍA</p>	<p>SURGERENTE TECNICA</p>	

No. del Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
13		Contrato No. 069 de 2015 Objeto: Reconstrucción de Bocatorna de voladeros y conducción de canales de agua municipio de Andalucía y Bugalagrande Valor: \$5.364.922.138 Contratista: Consorciobocatorna Son evidentes con la documental que aparece en el expediente, múltiples violaciones a los principios del debido proceso y transparencia, parte intrínseca de la función pública a la cual está obligada la entidad. A pesar de que no existen otras adiciones, prórrogas u otro si a partir del mes de Julio de 2017, que hagan parte integral del contrato al momento de la auditoría, el objeto del mismo no se encuentra entregado a la fecha, no se evidencia acta de visita final en donde se encuentre recibida a satisfacción la obra por parte del supervisor y la comunidad, paz y salvos, memorias de cálculo, planos y demás documental requeridos por el manual de Interventoría, previos a la liquidación del contrato. Lo anterior por falta de seguimiento y control de la ejecución contractual así como en la aplicación de los principios de la función y de los procedimientos administrativos determinados por la ley.	1- No se incorporaron a la carpeta los documentos legales como actas de suspensión, prórrogas, acta de rebaja final y acta de liquidación	Mejorar la gestión documental en las carpetas de los contratos	1) Toda la contratación de Obra Civil que celebre ACUAVALLE SA ESP, se anexaran los respectivos documentos en el expediente de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación vigente con el fin de que se pueda verificar la trazabilidad de la obra tanto administrativa, técnica y financiera de la obra ejecutada. Se aplicará estrictamente en las dependencias que contratan las obras civiles. 2) Los supervisores e interventores serán los responsables de incorporar todos los documentos que se generen durante el proceso de ejecución del contrato, debiendo llevar una secuencia lógica para que se pueda verificar el proceso de ejecución de las obras	100%	08/11/2019	08/05/2020	ANGÉLICA FRANCO GARCÍA	SUBGERENCIA TÉCNICA	
16		Se observa que todas las oficinas de la entidad realizan la planeación contractual de manera desarticulada, en especial la subgerencia técnica, a pesar de tener un formato guía, el mismo no se aterriza a la realidad de la contratación en cada caso, lo que conlleva a la materialización de eventuales riesgos de corrupción debido a la inadecuada escogencia de los contratistas, los errores en la revisión de las pólizas y sus anexos, la desviación de los fines propios de la entidad. Es necesario el ajuste mediante plan de mejoramiento, para poder hacer efectivo los planes anuales, y que se evidencie un avance en tal sentido en la contratación de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.	Se observa que todas las oficinas de la entidad realizan la planeación contractual de manera desarticulada, en especial la subgerencia técnica, a pesar de tener un formato guía, el mismo no se aterriza a la realidad de la contratación en cada caso	Articular la Planeación contractual entre todas las oficinas de la Entidad	1) Dar cumplimiento al Estatuto contractual de la Entidad 2) Establecer las directrices sobre la planeación contractual en todas las Dependencias de la Entidad con el apoyo de la Dirección Jurídica	100%	08/11/2019	08/05/2020	JOSE IGNACIO MUÑOZ GUSTAVO BARONA	DIRECTOR PLANEACION DIRECTOR JURIDICO	
17		Se evidencian presuntamente las siguientes inobservancias de los requisitos en la presentación de la rendición de los contratos relacionados con obras y proyectos de infraestructura física: En los contratos 056-18, 060-18, 062-18, 068-18, 072-18, 074-18, 076-18, 080-18, 084-18, 085-18, 089-18, 090-18, 093-18, 094-18, 095-18, 098-18 y 100-18 no se rindió la fecha de aprobación de las pólizas; en los contratos 056-18, 060-18, 062-18, 072-18, 074-18, 076-18, 080-18, 084-18, 085-18, 089-18, 090-18, 093-18, 095-18, 097-18, 098-18, 099-18, 100-18, 105-18 y SOPER-028-2018 no se rindió la información de las actas suscritas, en los contratos 040-18, 059-18, 072-18, 084-18, 085-18, 097-18, 099-18 y SOPER-028-2018 no se rindió la información del sector destino de la contratación.	Inobservancias de los requisitos en la presentación de los contratos relacionados con obras y proyectos de infraestructura física, no se rindió la fecha de aprobación de las pólizas en los contratos; no se rindió la información de las actas suscritas, no se rindió la información del sector destino de la contratación	Mejorar la rendición de la información de los contratos	1) Rendir la información de aprobación de las pólizas de los contratos. 2) Rendir la información de las actas suscritas en los contratos 3) Rendir la información del sector destino de la contratación.	100%	08/11/2019	08/05/2020	ANGÉLICA FRANCO GARCÍA ALEXANDER SANCHEZ	SUBGERENTE TECNICA SIGERENTE OPERATIVO	
19		Se evidencia que el Gerente a través de la Junta Directiva de la sociedad de acueducto y alcantarillado del Valle del Cauca "ACUAVALLE S.A. E.S.P.", presentó varias modificaciones al Plan de Acción vigencia 2015, denotando falta de planeación en la ejecución de los proyectos inscritos para esta vigencia; igualmente, dada la falta de planeación en la dirección y gerencia de ACUAVALLE S.A. E.S.P., la actividad gerencial se concentra en resolver los asuntos propios de la ciudadanía, mas no se tiene una visión clara hacia donde apunta la entidad a corto y largo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 Ley 689 del 2001; vulnerando presuntamente el artículo 34 numerales 1, 2 y 3 de la Ley 734 de 2002	Falta de planeación en la ejecución de proyectos inscritos para modificación de Plan de Acción	Mejorar la planeación en las posibles modificaciones al Plan de Acción.	1) Proyecciones de inversión ajustadas al POR	100%	08/11/2019	08/05/2020	JOSE IGNACIO MUÑOZ	DIRECTOR PLANEACION	
20		La sociedad de acueducto y alcantarillado del Valle del Cauca "ACUAVALLE S.A. E.S.P." no tiene operando establecido en el artículo 50 de la ley 734 de 2002. E.S.P. no tiene operando funcionalmente el banco de programas y proyectos para la formulación y seguimiento, generados por la subgerencia técnica y operativa, incumplimiento que es reiterativo; lo cual vulnera presuntamente lo establecido en el artículo 7 Ley 689 de 2001 y artículo 34 numerales 1, 2 y 3, Ley 734 de 2002. Se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, comprometiendo el patrimonio de la entidad y asegurando un impacto negativo en cumplimiento de su objeto misional. Incumpliendo presuntamente en lo establecido en el artículo 50 de la ley	No se tiene formalizado el Banco de Proyectos de la entidad.	Implementar el Banco de Proyectos de ACUAVALLE	Formular los manuales, procesos, procedimientos y metodologías necesarias para poner en marcha el Banco de Proyectos de ACUAVALLE	50%	08/11/2019	08/05/2020	JOSE IGNACIO MUÑOZ	DIRECTOR DE PLANEACION CORPORATIVA	

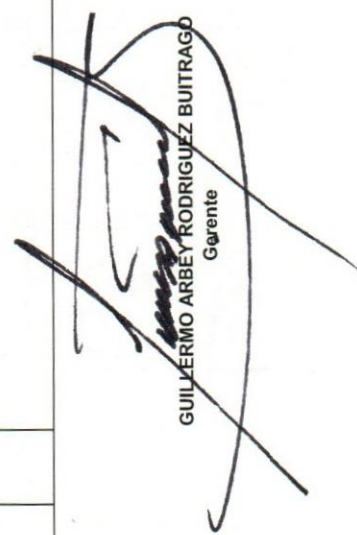
58

No. Hallazgo (9)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
22	En la verificación de los expedientes contractuales, se evidenció que los contratos con los Nos: 203 de 2015 – 223 de 2015 – 207 de 2015 – 160 de 2015 – 164 de 2015 – 187 – de 2015 – 171 de 2015 – 151 de 2015 – 069 de 2015 – 201 de 2015 – 162 de 2015 – 129 – de 2015 y 143 de 2015. Se encuentran en su inicio de su ejecución, teniendo en cuenta que estos debieron ser terminados en la vigencia del 2015, lo que desencadena una falta de planeación y seguimiento de un control por parte de los funcionarios de la entidad. Dicha irregularidad conlleva a que la Empresa pague más de lo presupuestado en lo que se estipuló en el contrato	Se encuentran en su inicio de su ejecución, teniendo en cuenta que estos debieron ser terminados en la vigencia del 2015, lo que desencadena una falta de planeación y seguimiento de un control por parte de los funcionarios de la entidad. Dicha irregularidad conlleva a que la Empresa pague más de lo presupuestado en lo que se estipuló en el contrato	Mejorar el Planmencion en el proceso contractual	1) Dar cumplimiento al Estatuto contractual de la Entidad 2) Establecer las directrices sobre la planeación contractual en todas las Dependencias de la Entidad con el apoyo de la Dirección Jurídica	100%	08/11/2019	08/05/2020	ANGÉLICA FRANCO GARCÍA JOSE IGNACIO MUÑOZ GUSTAVO BARONA	SUBGERENCIA TECNICA DIRECTOR PLANEACION DIRECTOR JURIDICO	
24	La sociedad de acueducto y alcantarillado del valle del cauca S.A. E.S.P. – ACUAVALLE- rindió en la plataforma RCL 369 contratos por valor de \$33.989 millones, que una vez comparado con la contratación rendida al proceso auditor, se evidenció un mayor valor \$34.132 millones el cual se presentó por la omisión en el ingreso del valor a los contratos N°. DGS-A-118-2015, SOPER-074-15, 123-15, 127-15 y el Contrato No. 211-15; situación que obedece a la falta de control y seguimiento de la información rendida en la plataforma RCL, ocasionando informes poco útiles e inadecuados.	Situación que obedece a la falta de control y seguimiento de la información rendida en la plataforma RCL	Reportar oportunamente al RCI toda la contratación	1) Reportar al RCL conforme al cronograma establecido por la Contraloría 2) Revisar que la información se reporte completa al RCL	100%	08/11/2019	08/05/2020	JOSE IGNACIO MUÑOZ YTODAS LOS SUBGERENTES Y DIRECTORES	DIRECTOR DE PLANEACION Y TODOS LOS SUBGERENTES Y DIRECTORES	
25	La Sociedad de Acueducto y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. cada requerimiento de información; una vez consultado el reporte en la página de la Superintendencia de Servicios Públicos, se evidenció que la entidad desde la vigencia 2004 hasta la vigencia 2015 presenta 467 reportes pendientes, trasgrediendo lo estipulado en artículo 17 de la Ley 812 de 2003, las circulares SSPD-001 de 25 enero de 2006, SSPD-IPSE No. 0001 del 4 de mayo de 2005; situación que se presenta por falta de control para coordinar, dirigir y disponer las actividades necesarias para el cumplimiento de los requerimientos adelantados por las entidades de control, ocasionando incumplimiento de disposiciones legales. Incumpliendo presuntamente en artículo 50 de la ley 734 de 2002 (Ver cuadro de pagos del contrato del convenio). "ACUAVALLE" tiene dentro de sus obligaciones, reportar al Sistema Único de Información	Situación que se presenta por falta de control para coordinar, dirigir y disponer las actividades necesarias para el cumplimiento de los requerimientos adelantados por las entidades de control	Ejecutar el reporte de todos los formularios pendientes	1) Recopilar la información de los formularios pendientes 2) Consolidar y revisar la información de los formularios pendientes 3) Reporte al sistema único de información (SUI) de formularios pendientes	100%	08/11/2019	08/05/2020	JOSE IGNACIO MUÑOZ ALEXANDER SANCHEZ LILIANA PAZ MARULANDA	DIRECTOR DE PLANEACION SUBGERENTE OPERATIVO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
26	El porcentaje de agua no contabilizada en promedio para todo el sistema de ACUAVALLE a diciembre del 2015 fue de 35,6%, superando el nivel máximo permitido por la comisión Reguladora de Agua potable CRA(30%). Durante la vigencia 2015, ACUAVALLE S.A.E.S.P registró una pérdida total de 18.824 millones m3/año, lo que significa que tuvo una pérdida neta de agua 1.052 millones m3/año, equivalente a 5,6%, dejando de percibir \$504 millones y asumiendo un costo de \$33 millones aproximadamente. Lo que evidencia un presunto deterioro por un valor de \$537.960.524, como resultado de la falta de control y seguimiento (ver cuadro de las pérdidas económicas en el cuerpo del informe). Lo anterior, vulnera lo establecido en la Resolución CRA 151 de 2001, artículo 2.4.3.14 el cual dispone que, el nivel máximo de agua no contabilizada que se aceptará para el cálculo de los costos de prestación del servicio de acueducto será del 30%, así mismo, la Ley 373 de 1997 señala en su artículo 4°, que se deben fijar medias anuales para reducir pérdidas en cada sistema. De igual forma el artículo 209 de la Constitución política y el artículo 34 numeral 1 y 2 de la ley 734 de 2002.	vulnera lo establecido en la Resolución CRA 151 de 2001, artículo 2.4.3.14 el cual dispone que, el nivel máximo de agua no contabilizada que se aceptará para el cálculo de los costos de prestación del servicio de acueducto	Disminuir el indicador de pérdida de acueducto	1) Implementar actividades operativas para la disminución de pérdidas 2) Incluir en el plan de acción obras relacionadas con reposición de redes de acueducto 3) Gestionar la compra de insumos para la reparación de daños 4) Incluir en el presupuesto la compra de insumos para reparaciones de daños 5) Implementar actividades de control para evitar los fraudes	100%	08/11/2019	08/05/2020	ALEXANDER SANCHEZ LILIANA PAZ MARULANDA JHULIANA GARZON	SUBGERENTE OPERATIVO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO SUBGERENTE COMERCIAL	

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
32		No se encuentran documentados los Sistemas de Información de la entidad en lo concerniente a Manuales de Instalación, Manuales de Operación y Manuales de Actualizaciones; existe poca integridad de los datos almacenados por contar con diversidad de aplicativo; falta de verificación de los permisos otorgados a usuarios permanentes o temporales de las aplicaciones y no se encuentran documentados los eventos generados por los usuarios y sus respectivas soluciones. Por lo cual se observa que no se está teniendo en cuenta lo enmarcado en las buenas prácticas y el cumplimiento de las normas establecidas en los Sistemas de Información. Lo anterior, debido a la falta de soporte continuo y a no contemplar la importancia de la documentación - "Manuales"-, a la diversidad y cantidad de Aplicativos que posee ACUAVALLE. Lo enunciado anteriormente, lleva al desconocimiento y óptimo funcionamiento de los aplicativos, sin garantizar la integridad, oportunidad y confiabilidad de la información	No se encuentran documentados los Sistemas de Información de la entidad en lo concerniente a Manuales de Instalación, Manuales de Operación y Manuales de Actualizaciones;	Visualizar en el sistema de Información los manuales de Instalación, Manuales de Operación y Manuales de modificación o actualizaciones	Recabar manuales y documentos de: *Modelo de seguridad en cloud de oracle. *Modelo de respaldo y continuidad en cloud de oracle. Lo anterior aplica para los componentes de la solución tecnológica ARO-BUSINESS SUITE.	100%	08/11/2019	08/05/2020	JOSE IGNACIO MUÑOZ	DIRECTOR UNIDAD DE PLANEACION CORPORATIVA	
33		ACUAVALLE en su estructura organizacional no cuenta con un Departamento u Oficina de Administración de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones "TICs", no tiene el personal de planta necesario para el correcto y óptimo cumplimiento de las funciones que se asocian a las TICs. El Área de Servidores o llamado también Sala de Computo no posee control de acceso, al igual que carece de un Sistema de Cableado Estructurado y de un Sistema Eléctrico Regulado con autonomía; y adicionalmente carece de un Plan o Estrategia de Continuidad del Servicio documentado del Área de TICs. Por lo cual se observa que no se está teniendo en cuenta lo enmarcado en las buenas prácticas y el cumplimiento de las normas relacionadas con las características técnicas que debe tener el Área de las TICs. Esto es producto de la falta de importancia que se le da a dicha Área por parte de la Gerencia General de ACUAVALLE y no tener contemplada el área de TICs dentro del Plan de Acción de la entidad, para establecer y posicionar la misma como una óptima estructura tecnológica concerniente a las necesidades de la entidad. Esta situación puede generar la pérdida, adulteración y hurto de información, como también al daño, deterioro o pérdida de los componentes tecnológicos, considerados como riesgos menores, generando en el peor de los casos una parálisis administrativa de la entidad por carecer de un Plan de Continuidad del Servicio"	No se tiene contemplado el Departamento de TIC's dentro de la estructura orgánica de la Entidad.	Visualizar la creación del Departamento de las TIC's	Exhibir la Resolución N°. 000279 del 1-12-2016 - NUEVA PLANTA DE CARGOS 1° ENE-2017 en la cual se crea el Departamento de Sistemas	100%	08/11/2019	08/05/2020	JOSE IGNACIO MUÑOZ	DIRECTOR UNIDAD DE PLANEACION CORPORATIVA	
35		No existe Mapa de Riesgos que permita la elaboración de un plan de acción para implementar controles y medidas para mitigarlos; por ende no se evalúa de forma recurrente la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados utilizando métodos cualitativos y cuantitativos; no existe un plan de seguridad de TI en la organización, tampoco se tiene un programa de educación y entrenamiento para el personal; no se cuenta con un Manual de Políticas de seguridad en TI que proteja la disponibilidad, la confiabilidad, la integridad y el desempeño de las tareas; no se tiene contemplado el Plan de Continuidad y medidas de seguridad para prevenir contingencias/desastres. Por lo cual se observa que ACUAVALLE no contempla el análisis, diseño e implementación de los instrumentos que protejan la entidad de los riesgos inherentes. Situación que la deja en un alto grado de vulnerabilidad en caso de presentarse un evento que amenace o atente con la seguridad de la infraestructura de las TICs, lo que ocasionaría una parálisis administrativa dependiendo de la gravedad del suceso no contemplado, ya que no se cuenta con un protocolo para restablecer el servicio, lo cual llevaría a la pérdida de información, pérdida o daño de la infraestructura tecnológica y si es el caso pérdidas económicas por el no recaudo de los servicios prestados.	No existe Mapa de Riesgos implementado para el proceso de Gestión de TIC's	Establecer Mapa de riesgos del proceso de Gestos de TIC's	Gestionar la contratación de personal especializado para la elaboración del Mapa de Riesgos de las TIC's Implementar la Gestión de Riesgos de TIC's	50%	08/11/2019	08/05/2020	JOSE IGNACIO MUÑOZ	DIRECTOR DE PLANEACION	

bs
77

No. Hallazgo (8)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
40		Evaluada la cuenta No. 1615 Construcciones en Curso por \$6.209 millones, se determinó que el 31% equivalente a \$2.561 millones, sobrealora los estados financieros de la empresa, por corresponder a obras de la vigencia de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, que técnicamente tienen que haber concluido la construcción de la obra civil. Lo anterior, va en contravía de lo señalado en el Plan General de Contabilidad Pública en su numeral 104, "...La información contable pública razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad... Por lo antes señalado, la empresa trasladó a Propiedad Planta y Equipo \$330 millones, con los Comprobantes Contables Nos 2479, 2480 de Enero de 2015 y 2481 de Marzo de 2015, representando un beneficio del proceso auditor y queda por depurar en la cuenta 1615 Construcciones en Curso \$2.231 millones respectivamente	Evaluada la cuenta No. 1615 Construcciones en Curso por \$8.209 millones, se determinó que el 31% equivalente a \$2.561 millones, sobrealora los estados financieros de la empresa, por corresponder a obras de la vigencia de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, que técnicamente tienen que haber concluido la construcción de la obra civil	Revisar y legalizar las obras vigencia 2008 a 2012 que tienen que haber concluido la construcción de la obra civil	1) Revisar los convenios interadministrativos y contratos vigencias 2008 a 2012, con el fin de establecer si se concluyo la obra civil 2) Solicitar el apoyo de la Dirección jurídica para legalizar los convenios interadministrativos o contratos de las vigencias 2008 a 2012 que aparecen en la cuenta No. 1615 Construcciones en curso 3) El Dpto de Gestión Contable después de recibir la información de las áreas responsables de esta información, procederá a elaborar el registro contable	100%	08/11/2019	08/05/2020	ANGELICA FRANCO ALEXANDER SANCHEZ ANGELICA FRANCO ALEXANDER SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO BARONA PATRICIA MARIA ARCE PROFESIONAL IV		
41		Evaluada la composición de la cuenta No. 2453 - Recursos Recibidos por \$6.527 millones, se desprende registros de anticipos recibidos desde 1995, 2006, 2007, 2008 y 2010 correspondiente a convenios interadministrativos sin legalizar, en donde las obras civiles, fueron ejecutadas. Lo antes mencionado causa sobrealoración en los estados financieros de la empresa en \$490 millones. Valorada la información del Área Contable, se desprende que esta dependencia socializa a la Subgerencia técnica de la empresa, la necesidad de revisar, analizar las obras ejecutadas, con el fin de liquidarlo. Sin embargo esta dependencia, no da su concepto para finiquitar los convenios de manera oportuna, ocasionando debilidad en la producción de la información contable.	Evaluada la composición de la cuenta No. 2453 - Recursos Recibidos por \$6.527 millones, se desprende registros de anticipos recibidos desde 1995, 2006, 2007, 2008 y 2010 correspondiente a convenios interadministrativos sin legalizar, en donde las obras civiles, fueron ejecutadas. Lo antes mencionado causa sobrealoración en los estados financieros de la empresa	Revisar y legalizar los convenios interadministrativos que tengo registro de anticipos	1) Revisar los convenios interadministrativos que se les dieron anticipos en los años 2006, 2007, 2008, y 2010, con el fin de liquidarlos y pasar la información al área contable para finiquitar los convenios. 2) Solicitar el apoyo de la Dirección jurídica para legalizar los convenios interadministrativos que aparecen con registro contable de anticipos sin legalizar 3) El Dpto. de Gestión Contable después de recibir la información de las áreas responsables de esta información, procederá a elaborar el registro contable	100%	08/11/2019	08/05/2020	ANGELICA FRANCO ALEXANDER SANCHEZ ANGELICA FRANCO ALEXANDER SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO BARONA PATRICIA MARIA ARCE PROFESIONAL IV		


GUILHERMO ARBET RODRIGUEZ BUITRAGO
 Garente


LAVRENS ERIC MAFLA MASMELA
 Director de Control Interno